



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 175

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Ley N° 111 creando el cargo de Inspector General de Escuelas

LA REPRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA

sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Créase el empleo de Inspector General de Escuelas de la Provincia, con la dotación mensual de cien pesos bolivianos.

Art. 2°.- El Inspector de que habla el artículo precedente, además de los deberes inherentes a su empleo, tendrá la obligación de visitar las Escuelas de los Departamentos cuantas veces el Gobierno lo considere necesario.

Art. 3°.- El P. E. determinará y reglamentará las atribuciones de dicho empleado.

Art. 4°.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, SALTA Julio 6 de 1870

FRANCISCO UGARRIZA – ARÍSTIDES LÓPEZ

EL GOBIERNO

SALTA, Julio 8 de 1870

Ejecútese, promúlguese como Ley de la Provincia y dése al Registro Oficial.

ZORRILLA – FEDERICO IBARGUREN